

RADICADO: 2021 - 00069

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 28 de julio de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 22 del mismo mes, por medio del cual se requería a la parte actora para notificar a la parte demandada, previo desistimiento tácito. Oportunamente se pronuncia, a través de su apoderado judicial, indicando haberla notificado por Facebook, pero sin señalar fecha alguna, solicitando sin embargo su emplazamiento, al no conocer dirección física ni electrónica o telefónica.

Armenia Q, agosto 31 de 2021

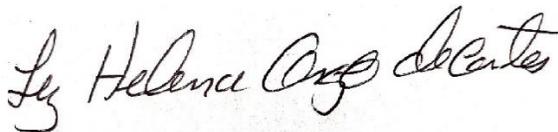
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Septiembre Uno de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito que antecede, signado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita ordenar el emplazamiento a la demandada, Martha Lucia Salazar Jaramillo, procede el despacho a indicarle al peticionario que previo acceder, al emplazamiento, y teniendo en cuenta que se manifiesta haberla notificado a través de una red social, como lo es el "Facebook", deberá allegar la fecha en que realizo dicha actuación.

Ha de tenerse en cuenta que ante lo expuesto existe antecedente jurisprudencial, en el cual se indica que previo a conceder el emplazamiento se deben realizar todas las gestiones pertinentes, máxime cuando en la actualidad existen motores de búsqueda que permiten ubicar con más facilidad a las personas.

NOTIFIQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No.153 de hoy, 02 de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario